



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 186 -2014-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 04 SEP 2014

VISTO: el Oficio N° 001-2014-GRLL-PRE/PECH-CE-ADP0003, de fecha 02.09.2014, del Presidente del Comité Especial designado mediante Resolución Gerencial N° 137-2014-GRLL-PRE/PECH, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Pública N° 0003-2014-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL P.E.CHAVIMOCHIC 34.5 KV DESDE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA - VIRÚ - SAN JOSÉ, DISTRITO Y PROVINCIA DE VIRÚ LA LIBERTAD";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 137-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 04.07.2014, se aprobó el Expediente de Contratación de la Licitación Pública: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL P.E.CHAVIMOCHIC 34.5 KV DESDE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA - VIRÚ - SAN JOSÉ, DISTRITO Y PROVINCIA DE VIRÚ LA LIBERTAD", con un valor referencial de S/. 1'469, 967.61, incluido IGV, a precios del mes de marzo 2014; así como se designó al Comité Especial que tendrá a su cargo dicho proceso;

Que, sin embargo, estando al valor referencial del proceso sub materia, este corresponde a una Adjudicación Directa Pública, como puede verificarse de la documentación integrante del referido expediente de contratación; error material que corresponde rectificar conforme a lo previsto en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante documento de VISTO, el Presidente del Comité Especial remite las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Pública N° 0003-2014-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL P.E.CHAVIMOCHIC 34.5 KV DESDE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA - VIRÚ - SAN JOSÉ, DISTRITO Y PROVINCIA DE VIRÚ LA LIBERTAD", con un valor referencial de S/. 1'469, 967.61, para la aprobación correspondiente;

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece la obligatoriedad de la aprobación de las Bases de los Procesos de Selección, así como el contenido mínimo que deben tener las mismas, correspondiendo dicha aprobación al titular de la entidad que lo convoca o al funcionario designado por este último;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente, y sus correspondientes modificatorias;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Rectificar el error material incurrido en la Resolución Gerencial N° 137-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 04.07.2014, en el sentido que el proceso de selección corresponde a una Adjudicación Directa Pública, y no a una Licitación Pública como erróneamente quedó consignado.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Pública N° 0003-2014-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL P.E.CHAVIMOCHIC 34.5 KV DESDE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA - VIRÚ - SAN JOSÉ, DISTRITO Y PROVINCIA DE VIRÚ LA LIBERTAD"**, con un Valor Referencial de **S/. 1'469, 967.61** (Un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y siete con 61/100 Nuevos Soles), a precios del mes de marzo 2014, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

TERCERO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección, se afectará al Proyecto: Mejoramiento del Sistema Eléctrico del P.E. CHAVIMOCHIC 34.5 Kv y 22.9 KV desde la Central Hidroeléctrica Virú – San José, Distrito y Provincia de Virú La Libertad; fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados

CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité Especial, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente